

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *10 de octubre de 2017.*

Vistos los autos: "Miret Clapés, Luis Francisco y otros s/  
incidente de recurso extraordinario".

Considerando:

Que al caso resultan aplicables, en lo pertinente,  
las consideraciones vertidas en la causa CSJ 296/2012 (48-0)/CS1  
"Olivera Rovere, Jorge Carlos s/ recurso de casación", resuelta  
el 27 de agosto de 2013, a cuyos fundamentos y conclusiones co-  
rresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, y oído el señor Procurador Fiscal, se declara  
procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia  
apelada. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que,  
por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con  
arreglo a lo aquí resuelto. Notifíquese y remítase.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso extraordinario interpuesto por el Dr. Omar Pleé, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal, mantenido por el Dr. Eduardo Casal Procurador Fiscal.

Traslado contestado por Luis Francisco Miret y Guillermo Petra Recabarren, asistidos por el Dr. Juan H. Day y por Rolando Evaristo Carrizo Elst, asistido por la Dra. Valeria Salerno, Defensora *ad hoc*.

Tribunal de origen: Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal.

Tribunal que intervino con anterioridad: Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1.